



PERGAMINO, mayo 29 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-186-18 D.E. A-5227-18 INTENDENTE MUNICIPAL.** Proyecto modificación Ordenanza "DIA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO".-

Visto:

El proyecto de ordenanza sobre la derogación total de la ordenanza 8388/16

Considerando:

Que mediante la Ordenanza N 8388/16 el Municipio de Pergamino se adhirió a los términos de la ley nacional 26.876 que declaró en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado"

Que la ley provincial N° 11.757 (derogada por la ley 14.656) instituía el 8 de noviembre de cada año como "Día del trabajador municipal", fecha utilizada habitualmente por los trabajadores conforme a las modalidades que podía establecer el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables (cfr. Art. 107)

Que la nueva normativa (14.656) no establece expresamente el asueto conforme lo hacía la ley anterior (11.557); sin embargo, no puede desconocerse que desde que esta ley entró en vigor (BO 02/02/96) se ha enraizado la costumbre constante en el personal municipal respecto a que el 8 de noviembre constituye el "Día del Trabajador Municipal". En este sentido, proponemos que se vuelva a la práctica reiterada en cada año, en la fecha indicada.

Que vivimos declamando la cultura del trabajo, pero multiplicamos feriados, asuetos, descansos y jornadas no laborables de toda clase.

Que vivimos pregonando la defensa del castigado contribuyente, pero alegremente le agregamos a su carga los costos de todas las jornadas no laborables. Es sabido que nada es gratis y eso incluye a los feriados. Sobre la base que "no hay feriado y/o asueto gratis".

Que sabemos que el otorgamiento irresponsable de días no laborables en el estado es una prueba evidente de la demagogia, propia de una dirigencia que ha dispuesto de recursos públicos como si fueran gratuitos e ilimitados.

Que la condición planteada genera conceptualmente una discriminación si se compara el empleo público con el privado.

Que entendemos que la cultura del trabajo que pregonamos debe promoverse por todos los medios y mediante iniciativas concretas.

Que escuchamos y mantuvimos reuniones con los gremios correspondientes y entendemos que sus representantes tengan una visión diferente a la planteada. Pero sabemos que los empleados de la municipalidad dignifican la labor día a día; y están lejos de las luchas gremiales que distancian al trabajador de la comunidad en su conjunto.

Que la revisión de los días no laborables o asuetos nada tiene que ver con la consideración planteada por las instituciones gremiales respecto a que no se consideren trabajadores del estado o trabajadores de segunda; por el contrario, se trata de dar un giro lógico del trabajador en la comunidad donde desempeña sus tareas.

Que sabemos que la posibilidad de que se presenten dos días por cualquier error, votación anterior, adhesión, interpretación y/o veredicto del pasado no es suficiente argumento para mantener la situación. Siempre, y en honor a los principios y derechos del trabajador, el trabajo es ANTE TODO y el descanso el razonable contemplado.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo aprobó por mayoría** la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO N°1: Deróguese totalmente la ordenanza 8388/16.

ARTÍCULO N°2: institúyase el ocho (8) de noviembre de cada año; como ----- Día del Trabajador Municipal, fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

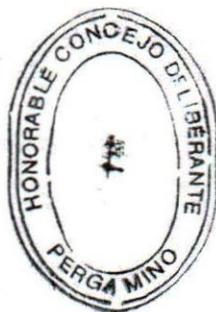
ARTÍCULO N°3: los vistos y considerandos forman parte de éste -----
----- proyecto de ordenanza.

ARTÍCULO N°4: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9114/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO